

Informe Financiero

Proyecto de Ley que establece el Estatuto Chileno Antártico

Mensaje N° 377-361

I Antecedentes.

Este proyecto de ley tiene dos objetivos esenciales, por una parte, impulsar la activa participación en la gestión, implementación y desarrollo de un régimen antártico efectivo, a partir del Tratado Antártico de 1959, y por otra, adecuar las normas de derecho interno que rigen en el Estado de Chile, las cuales requieren actualizarse según las nuevas exigencias propias del marco que rige en el país, así como que exprese de manera clara y eficaz la forma como Chile ejerce sus competencias y asume sus obligaciones en el marco del Tratado Antártico.

La Política Antártica Nacional ha afirmado como propósitos fundamentales de la actuación nacional en la materia el de proteger y fortalecer los derechos antárticos de Chile, con claros fundamentos geográficos, históricos y jurídicos; fortalecer y acrecentar la influencia de Chile en el Sistema del Tratado Antártico; participar efectiva en el Sistema del Tratado Antártico, preservando el consenso y la capacidad de influencia en las decisiones, y fortalecer la institucionalidad antártica nacional.

La puesta en práctica de estos objetivos es una tarea permanente, y en cuyo marco, la actualización y adecuación de la legislación nacional para la Antártica es uno de sus pilares fundamentales. Esto implica tener en consideración que Chile es un país con derechos antárticos, operador o conductor de actividades en el continente y en el mar, y además, cumple un papel en la comunidad científica antártica. Junto a esto, ha definido un interés especial en su calidad de país puente hacia y desde la Antártica.

La promulgación de una Ley Antártica cumple varios objetivos. El más importante y permanente, es el fortalecer la capacidad del Estado chileno para preservar sus derechos e intereses, en un marco de cooperación y responsabilidad. Esto implica desarrollar principios y medios para que las decisiones internas en el plano antártico, estén orientadas por el cumplimiento de las obligaciones que impone el Sistema de Tratado Antártico, al mismo tiempo que se desarrollan mecanismos para asegurar que la planificación, organización y ejecución de las actividades de operadores estatales y no estatales chilenos o que tienen su base en nuestro país, se sujeten al control jurisdiccional chileno correspondiente, así como a las reglas vigentes a nivel internacional.

El proyecto reafirma la competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores en materia de Política Antártica y crea las herramientas necesarias para abordar las necesidades de coordinación que generan las actividades antárticas entre las distintas entidades públicas con competencias sectoriales atinentes a la Antártica.

II. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales.

El presente proyecto de ley **no implica un mayor gasto fiscal.**



Rosanna Costa Costa

Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos



A.R.

Visación Subdirección de Presupuestos.

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública.



Hcy